



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



269 /2025

Resolución Municipal N°

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 1972/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (1 traspaso); asimismo indica que por la importancia del presente traspaso y los plazos ajustados para su ejecución, el mismo sea tratado por dispensa de trámite.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/397/2025, de fecha 13 de Octubre de 2025**, emitido por Luis Carlos Camacho Prado - Director Jurídico del ejecutivo municipal que su parte final concluye: Que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, por lo que recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberante emita resolución correspondiente de aprobación del traspaso presupuestario solicitado.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: INF./SP-DPD-15/045/2025, de fecha 13 de Octubre de 2025**, con Ref. Informe de Traspaso Intrainstitucional por dispensa de tramite POA 2025, emitido por Ximena Negretty Gallego - Prof. III Programación de Operaciones POA , por el cual detalla y expone sustentándose en el parágrafo III del artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, recomienda al H. Concejo Municipal de Sacaba aprobar el Traspaso Intra-Institucional de la gestión 2024 detallando los siguientes traspasos presupuestarios: **TRASPASO 1:** Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **001-0-001 FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL por Bs. 300.000.00** de traspaso presupuestario presentado por la Lic. Rubén Alvarado Céspedes, Presidente H. Concejo Municipal de Sacaba, es un ajuste presupuestario que se está realizando de las Categorías Programáticas: **000-0-001 FUNCIONAMIENTO ALCALDÍA MUNICIPAL**, con el objeto de atender la solicitud de refuerzo presupuestario para garantizar el normal y continuo funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Sacaba. Asimismo, solicita que el mismo sea tratado por dispensa de trámite.

CONSIDERANDO II

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo. 302 parágrafo I.** Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO** en su **artículo. 1 inc. c)**, establece que: La presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su **artículo. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarias, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15)





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



269 /2025

Resolución Municipal N°

días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, las **Normas Básicas del sistema de presupuesto**, establece lo siguiente: **artículo. 6.** Dispone a los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: **e) Flexibilidad:** El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Artículo. 12. (Responsabilidad por la Formulación Aprobación y Ejecución del Presupuesto de Cada Entidad y Órgano Público) dispone: en su **parágrafo I.** La elaboración y ejecución del presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018**, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, **artículo. 8 (Normas de Aprobación).** Inciso; **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo. 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).

III. Trasposos Intrainstitucionales

Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**", en su **artículo 8** Parágrafo I), establece: Que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **artículo. 31 núm. 11)** señala Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda, **artículo. 105 inc. e)** indica "**Moción de dispensación de trámite y voto de urgencia.** - Es la propuesta presentada para eximir del cumplimiento del trámite normal a los asuntos que por el carácter perentorio o de emergencia así lo requieren. *Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente tramite que fueron considerados por dispensa en Sesión Ordinaria, en fecha 15 de octubre de 2025, por el Pleno del Concejo Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario intrainstitucional conforme al voto que cursa en actas.*





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

269 /2025

Resolución Municipal N°

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar **1 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

Traspaso 1:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	000	0	001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	0,00	150,000.00
1312	41	113	000	0	001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	0,00	150,000.00
SUB TOTAL							0,00	300,000.00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	300,000.00	DISMINUCION
1312	20	210	001	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	150,000.00	
1312	41	113	001	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	150,000.00	
SUB TOTAL							300,000.00	

SUMAS IGUALES

300,000.00 300,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal.

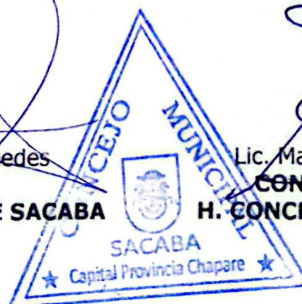
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticinco años.



[Signature]

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



[Signature]

Lic. Maira Buato Fernández
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

